Contrato N°4/2015

Entre el Secretaria de Defensa del Consumidor y Usuario (SEDECO), con RUC: 80082531-4, con domicilio legal Pedro Villamayor esq. Teófilo del Puerto en la cuidad de Asunción, República del Paraguay, representada para este acto por su Secretario- Ministro Ing. Enrique Bordón, con Cédula de Identidad N° 384.845, denominada en adelante la CONTRATANTE, por una parte, y, por la otra, la firma **MOLMAN SA**, domiciliada en Choferes del Chaco N° 1602, en la cuidad de Asunción, República del Paraguay, representada para este acto por Miryam Manzur de Molas, con Cédula de Identidad N°481.237, denominada en adelante el PROVEEDOR, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente "Contrato Adquisición de Papelería, Útiles de Oficina y Tintas y Tóner para la SEDECO", el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

CLÁUSULA PRIMERA: OBJETO DEL CONTRATO

1.1. El presente Contrato tiene por objeto establecer las obligaciones que asumen la CONTRATANTE y el PROVEEDOR, en relación a la Adquisición de Papelería, Útiles de Escritorio y Tintas y Tóner para la SEDECO, que serán proveídos por el PROVEEDOR a la CONTRATANTE, de acuerdo a los documentos del presente Contrato

CLÁUSULA SEGUNDA: DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO

2.1. Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:
a.) Contrato;
b.) La Carta de Invitación, y sus Adendas o modificaciones;
c.) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas;
d.) La oferta del **PROVEEDOR;**
e.)La Resolución de Adjudicación Nº 120 de fecha 29 de Abril de 2015, y su respectiva notificación;
f.) Declaración Jurada de Fiel Cumplimiento de Contrato.
g.) Los Documentos del Adjudicatario.
2.2. Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o diferencia entre los documentos que forman parte integral del Contrato, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente.

CLÁUSULA TERCERA: IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO

1.1 El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente contrato está previsto conforme al siguiente detalle:

Año	T.P.	Programa	Sub Programa	Proyecto	Objeto de Gasto	F.F.	O.F.	Departamento	Monto
2015	2	1	0	0	330	10	1	99	7.855.625.
2015	2	1	0	0	340	10	1	99	1.475.500.

3.2. Esta contratación está incluida en el Plan Anual de Contrataciones (PAC) con el ID Nº **291.223**

MOLMAN S.A.

Enrique A. Bordón Ovelar
Secretario Ejecutivo
Secretaría de Defensa del Consumidor y del Usuario

CLÁUSULA CUARTA: PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

4.1. El presente Contrato es el resultado del procedimiento de Contratación Directa N° 01/2015, convocado por la Secretaria de Defensa del Consumidor y el Usuario (SEDECO). La adjudicación fue realizada por Resolución N°120 de fecha 29 de abril de 2015.

CLÁUSULA QUINTA: PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES y/o SERVICIOS

5.1. El precio unitario y total ofertado comprende todo gravamen y cualquier otro gasto en que incurra el PROVEEDOR en la ejecución del contrato y los mismos serán fijos e invariables. Queda entendido que están incluidos asimismo, los gastos generales y las utilidades del PROVEEDOR, así como los imprevistos y cualquier otro costo necesario conforme lo previsto en este Contrato.

5.2. Para los fines de este Contrato, se conviene en establecer que el valor de la adquisición, determinado en base al precio unitario que consta en la Oferta del PROVEEDOR, y a las cantidades a adquirir determinadas por el Consejo de Administración, ascienden a la suma total de la adjudicación de Gs.9.331.125. (Guaraníes ocho millones ochocientos cincuenta y cinco mil seiscientos veinte y cinco), IVA incluido, conforme al siguiente detalle:

Lote 1: PAPELERIA

Items	Código Catalogo	Descripción del Bien	Marca	Procedencia	Unidad de Medida	Cantidad	Precio Unitario Mensual	Precio Total
1	602121106-001	Hoja de Cartulina para la Impresión	SM	NACIONAL	Unidad	500	2.200	1.100.000
2	14111507-001	Papel tamaño Carta	REPORT	BRASIL	Unidad	5	18.700	93.500
3	14111507-002	Papel tamaño A4	REPORT	BRASIL	Unidad	15	19.300	289.500
4	14111507-003	Papel tamaño oficio	REPORT	BRASIL	Unidad	15	21.700	325.500
5	14111704-001	Papel higiénico común	SCOTT	BRASIL	Unidad	15	148.235	2.223.525
6	44121505-003	Sobre manila oficio	AVON	NACIONAL	Unidad	500	7.590	3.795.000
7	14111703-001	Toalla de papel desechable	SUSSEX	ARGENTINO	Unidad	5	5.720	28.600
TOTALES								**7.855.625**

LOTE 3: KYOCERA

Items	Código Catalogo	Descripción del Bien	Marca	Procedencia	Unidad de Medida	Cantidad	Precio Unitario Mensual	Precio Total
1	44103103-001	Tóner KYOCERA	KYOCERA	JAPON	unidad	2	737.750	1.475.500
TOTALES								1.475.500

El monto total del presente contrato asciende a la suma de: **Nueve millones trescientos treinta y un mil ciento veinte y cinco.**----------

MOLMAN S.A.

Enrique A. Bordón Ovelar
Secretario Ejecutivo
Secretaría de Defensa del Consumidor y del Usuario

5.3. El PROVEEDOR someterá a consideración de la SEDECO y las solicitudes de pago por escrito y adjuntará a dichas solicitudes las facturas correspondientes que describan los bienes que fueron suministrados. Se deben presentar los siguientes documentos: Nota de Solicitud de pago; Factura de Crédito; Nota de Remisión con conformidad de la dependencia receptora; Acta de Recepción Final del suministro, debidamente firmada por el/los Jefes de la dependencia que recibió el bien o servicio proveído.

5.4. Los pagos serán efectuados en guaraníes, sin exceder un plazo de 60 (sesenta) días posteriores a la presentación de la solicitud correspondiente, de conformidad al Plan de Caja y a los Fondos efectivamente trasferidos por el Ministerio de Hacienda.

5.5. De los montos facturados, serán pasibles las retenciones correspondientes al Impuestos a la Renta e IVA, según lo establecido por las disposiciones legales de la República del Paraguay. Independiente a estas retenciones impositivas se aplicará una retención equivalente al cero coma cuatro por ciento (0,4%) sobre el importe de cada factura, deducido los impuestos correspondientes, conforme lo establecido en el Art. 1 de la Ley N° 3439/08, que modifica el Art. 41 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

CLÁUSULA SEXTA: VIGENCIA DEL CONTRATO

6.1. El plazo de vigencia de este Contrato es desde 25/05/15 hasta 31/12/2015.

CLÁUSULA SÉPTIMA: PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE BIENES

7.1. El PROVEEDOR entregará los bienes adjudicados en el plazo máximo de 10 (diez) días corridos, computados desde el día siguiente de la suscripción del presente Contrato.

7.2. El PROVEEDOR deberá entregar los bienes adjudicados en la Oficina del SEDECO, sito en Pedro Villamayor esq. Teófilo del Puerto, de lunes a viernes de 07:00 hs. a 13:00 hs.

CLÁUSULA OCTAVA: La administración del Contrato

8.1 La Administración del Contrato estará a cargo LA DIRECCIÓN ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS.

CLAUSULA NOVENA: FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

9.1 La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Especiales y Generales del Contrato, la cual se presentara a más tardar dentro de los 10 (diez) días calendarios siguientes a la firma del contrato. La garantía de fiel cumplimiento debe ser equivalente al 5 (cinco) % del monto total del contrato.-

CLAUSULA DÉCIMA: MULTAS.

10.1 Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.
10.2 La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

MOLMAN S.A.

Enrique A. Bordón Ovelar
Secretario Ejecutivo
Secretaría de Defensa del Consumidor y del Usuario

CLAUSULA DECIMA PRIMERA: CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.

11.1 Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/03, y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato (CGC y CEC).

CLAUSULA DECIMA SEGUNDA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.

12.1 Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

CLAUSULA DECIMA TERCERA: ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN POR PARTE DE LA D.N.C.P.

13.1 Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Asunción República del Paraguay al día 25 mes Mayo y año 2015.

Ing. Enrique Bordón

Secretario- Ministro.

SECRETARIA DE DEFENSA DEL CONSUMIDOR Y EL USUARIO • SEDECO •

Firmado por: Molman SA

Proveedor

MOLMAN S.A.